



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio
Demandante	Yessica Bedoya Ciro
Demandado	Oscar Darío Jiménez Marín
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00042 00
Providencia	Sustanciación No. 145
Decisión	Requiere a interesada previa aplicación del desistimiento tácito

En los términos del numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), se ORDENA REQUERIR a la INTERESADA, a fin de que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación correspondiente, cumpla con la carga procesal que le corresponde dentro del presente proceso, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

En razón a lo anterior, deberá cumplir con la gestión que le corresponde, procediendo conforme lo ordenado en providencia del 31 de enero de la corriente anualidad, esto es, designar profesional del derecho que la represente en las diferentes etapas de que se compone el presente proceso.

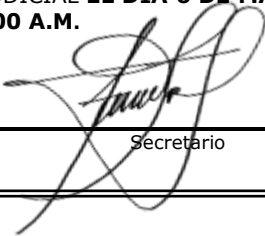
Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **41** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 6 DE MAYO DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

349c08b5e06e2fc4e7a335e25d5068759697a2acb0fd1274189b218bc609e588

Documento generado en 05/05/2022 09:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>